



CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00303-00**

Se advierte que las demandadas COMERCIALIZADORA GIRALDO Y GÓMEZY CIA S.A. Y LA DESPENSA DE LAS MALVINAS SAS, no han sido notificadas en debida forma del auto que dispuso la admisión de la demanda respecto a las mismas, toda vez que no se ha allegado constancia al respecto. Como esta es una carga que gravita en contra de la actora, se requiere a ésta para que gestione la respectiva notificación, lo cual se debe hacer en el término de treinta días, contados a partir de la notificación por anotación en estados de este auto. Luego de vencido el término en mención, sin cumplir con la carga procesal, se dará aplicación al desistimiento tácito, conforme lo prescribe el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4208601395dc281475b0d44d7d6ab901f65cb036ea76921baf308ae3ec963b87**

Documento generado en 14/03/2023 02:36:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**